



SECRETARIA. - Chaparral Tolima, 24 de octubre de 2022.- A Despacho del señor Juez para ordenar diligencia de secuestro.


ARCENIS RAMIREZ.
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, uno de noviembre de dos mil veintidós.

731684003001-2022-00192-00
Demanda EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA
Demandante: FUNDACION DE LA MUJER COLOMBIA S.A.S. Nit. 901-128.535-8. Correo notificacionesjudiciales@fundaciondelamujer.com
Demandados: JOSE AGUSTIN RODRIGUEZ VELASQUEZ C.C. 5.884.077 NIDIA ALEY VALENCIA. 65.827.326

Visto el anterior memorial, se ordena llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO del predio LA CRISTALINA ubicado en la AMBEIMA, del municipio de Chaparral Tolima, de propiedad de la demandada NIDIA ALEY VALENCIA.

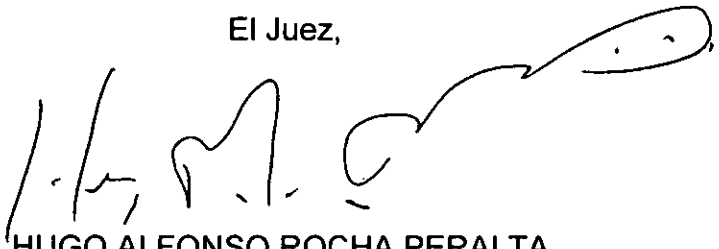
Para el efecto y, conforme a lo dispuesto en la Ley 2030 de 2020 (Por medio de la cual se modifica el artículo 38 de la Ley 1564 de 2012 y los artículos 205 y 206 de la Ley 1801 de 2016), se comisiona al Señor ALCALDE MUNICIPAL DE CHAPARRAL TOLIMA, a quien se librará despacho comisorio con los insertos y anexos del caso.

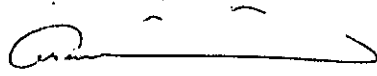
Se faculta para designar secuestre. Sin facultades para resolver oposiciones, ni practicar pruebas.

La parte demandante debe aportar los linderos del inmueble, previamente a la realización de la diligencia de secuestro.

NOTIFIQUESE.

El Juez,


HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION	POR
ESTADO:	La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. <u>186</u> , hoy 2 de noviembre de 2022.
La secretaria,	
	
ARCENIS RAMIREZ.	